



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 242 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: Los Informes N° 249 y 674-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 034-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FNYA-JLTE-BEH-NME de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 013-2917-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del Evaluador del Proyecto, Informes N° 109 y 209-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándums N° 1785 y 2552-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 503-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 874-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 511-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1069-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 386641, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra”;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **“En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;**

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Informe N° 249-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 04 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita la evaluación y conformidad del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”**; y con Informe N° 674-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI del 03 de noviembre del 2017 remite el Informe de Gestión de Riesgos del mencionado proyecto;

Que, con Memorándum N° 1785-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 15 de agosto de 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del PIP **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”**, con la CONFORMIDAD TÉCNICA, adjuntando el Informe N° 109-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 15 de agosto de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 034-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/FNYA-JLTE-BEH-NME del 10 de agosto de 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos; y mediante Memorándum N° 2552-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de noviembre del 2017 la mencionada Oficina Regional otorga la CONFORMIDAD al Informe de Gestión de Riesgos del PIP en mención, adjuntando el Informe N° 209-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, e Informe N° 013-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del Evaluador del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 503-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 19 de setiembre del 2017 el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico del PIP **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”**, con código SNIP 386641, adjuntando el Informe Técnico MFICEN° 011-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, Anexo 1: Cálculo de Nuevos Indicadores de Rentabilidad;

Que, a través del Informe N° 874-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de fecha 22 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente;

Que, con Informe N° 511-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 10 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del PIP **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”**, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorandum N° 1069-2017-GR CUSCO/ORAJ de 22 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un Presupuesto Total de S/ 10'423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata, el mismo que consta de 09 tomos y 02 anillados, en 1,507 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folios 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 009.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 010 al 014.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 015 al 029.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 030.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 031 al 062.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 063 al 077.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 078 al 103.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 104 al 118.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 119 al 121.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 122 al 154.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 155 al 173.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 174 al 293.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 294 al 390.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 391 al 399.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 400 al 412.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 413 al 426.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 427 al 432.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 433 al 434.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folios 435.
- PRESUPUESTO RESÚMEN, indicado en los folios 436 al 458.
- PRESUPUESTO COMPONENTES, indicado en el folio 459.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 460 al 628.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 629 al 639.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 640 al 656.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 657 al 665.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 666 al 675.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folios 676.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 677 al 749.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 750 al 867.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 868 al 914.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 915 al 958.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 959.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 960 al 1007.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1,008 al 1,072.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1073 al 1083.
- ANEXOS, indicado en los folios 1,084 al 1,085.
- CÁLCULO DE FLETE Y MOBILIZACIÓN, indicado en los folios 1,086 al 1,090.
- COTIZACIÓN, indicado en los folios 1,091 al 1,245.
- ARCHIVO FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 1,246 al 1,250.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 1,251 al 1,257.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,258.
- PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,259 al 1,283.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1284.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,285 al 1,304.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1305.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1,306 al 1,342.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1343.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1,344 al 1,377.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD COMUNICACIONES, indicado en los folios 1,378 al 1,392.

TOMO IX

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,393.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD COMUNICACIONES, indicado en los folios 1,394 al 1,408.

ANILLADO 1

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,409.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1,410 al 1,471.
- PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,472 al 1,476.

ANILLADO 2

- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1,477 al 1,507.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco”, tiene un presupuesto total de **S/ 10'423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN

MONTO INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA	S/ 4,195,888.41
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES	S/ 1'325,498.92
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	S/ 1'038,966.22
CAPACITACIÓN	S/ 32,583.82
COSTO DIRECTO	S/ 6'592,937.37
GASTOS GENERALES FIJOS (0.491%)	S/ 32,353.27
GASTOS GENERALES VARIABLES (11.255%)	S/ 742,048.91
UTILIDAD (10.0000%)	S/ 659,293.74
SUB TOTAL	S/ 8'026,633.29
I.G.V. (18.0000%)	S/ 1'444,793.99
VALOR REFERENCIAL	S/ 9,471,427.28
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (6.736%)	S/ 640,574.13
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.478%)	S/ 139,973.54
SEGUIMIENTO Y GESTION DEL PROYECTO (0.983%)	S/ 93,069.30
GASTOS DE EVALUACION (0.418%)	S/ 39,610.48
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.414%)	S/ 39,222.02
TOTAL PRESUPUESTO S/.	S/ 10'423,876.75



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

